



le ha hecho de jurar este duplo ante el Regent de
la Villa de Caravaca, y los mil trescientos quarenta
y cinco d. y veinte y nueve maras. restantes, mitad
de la media anata, que causa, como parece a pliego
treinta y ocho del cargo formado al tesorero de rentas,
de esta Provincia, de orden satisfacer igual cantidad,
de mil trescientos quarenta y cinco reales, y veinte
y nueve m. en el termino de un año; segun R.
orden de once de Agosto anterior. Madrid trece de
Sept. de mil ocho cientos veinte y quatro = Jose
Pinto = M. el Conde de Ybarra

Comose razon en la Contaduria Gal de las
Ordenes Militares. Madrid catorce de Sept. de mil
ocho cientos veinte y quatro = Fernando Lappino
Comose razon en la N.ia. Contaduria del Mon.
Pio, de Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno.
Madrid catorce de Sept. de mil ocho cientos ve-
inte y quatro = Fran. Mercedes Canencia.

J. R. D. Jose Maria Mon, Cavallero etieto de numero
de la O. y distinguida Orden Espanola de Carlos ter-
cero, del Consejo de S. M. In. N.ia. con exercicio de
decretos del O. de las Militares, y de las Juntas Sup.
y de la Cavalleria de ellas & = Certifico: que el
Consejo por decreto de tres del presente mes se ha
servido dispensar a D. Jose Jorge de los Rios, la
gracia de que el juramento que devia prestar en el
para exercer la vara de Alcalde mayor de la